



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-52679788- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2024-52679788- -APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que la firma PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30615265450, Legajo N° 117 (Rubro Productos Higiénicos Absorbentes Descartables de Uso Externo e Intravaginal), solicita la limitación de la Directora Técnica y la designación del nuevo Director Técnico.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la Ingeniera Química CAMILA ROLDÁN, Documento Nacional de Identidad N° 37.489.737, Matrícula Provincial N° 3.775, como Directora Técnica de la firma PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L., Legajo N° 117, con domicilio legal y planta elaboradora sitios en la ex Ruta Nacional N° 7, km 0,700, Villa Mercedes, Provincia de San Luis; depósitos sitios en la ex Ruta Nacional N° 7, km 0,700, Villa Mercedes, Provincia de San Luis; en la calle 9 y 23, Lote 2 y 3, Parque Industrial Pilar, Provincia de Buenos Aires; en la Av. Coronel Francisco Uzal N° 3.480/82, Olivos, Provincia de Buenos Aires; en la calle Presidente Frondizi N° 2.651, Parque Industrial Pilar, Provincia de Buenos Aires, a partir del 30 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Designase al Ingeniero Químico CARLOS BUCCOLINI, Documento Nacional de Identidad N° 14.628.579, Matrícula Profesional 2.502, como Director Técnico de la firma PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L., Legajo N° 117.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Gírese a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL) para su conocimiento. Cumplido, archívese.

EX-2024-52679788- -APN-DGA#ANMAT

dc

ga